

## Alimentos y piensos modificados genéticamente (OMG)

23-12-2006

Normativas

### Objeto:

Sentar las bases para asegurar un nivel elevado de protección de la vida y la salud de las personas, de la sanidad y el bienestar de los animales, del medio ambiente y de los intereses de los consumidores en relación con los alimentos y piensos modificados genéticamente, al tiempo que se asegura el funcionamiento eficaz del mercado interior.

Establecer procedimientos comunitarios para la autorización y supervisión de los alimentos y piensos modificados genéticamente.

Establecer disposiciones relativas al etiquetado de los alimentos y piensos modificados genéticamente.

### Base legal:

Reglamento (CE) no 1829/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de septiembre de 2003, sobre alimentos y piensos modificados genéticamente

[REG2003-1829.pdf](#) [1]

Directiva 2001/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de marzo de 2001, sobre la liberación intencional en el medio ambiente de organismos modificados genéticamente y por la que se deroga la Directiva 90/220/CEE del Consejo - Declaración de la Comisión

[DIR2001-18.pdf](#) [2]

Reglamento (CE) nº 1981/2006 de la Comisión, de 22 de diciembre de 2006, sobre las normas de desarrollo del artículo 32 del Reglamento (CE) nº 1829/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo al laboratorio comunitario de referencia para los organismos modificados genéticamente

[REG2006-1981-99-109.pdf](#) [3]

Síntesis Legal de la UE: [http://europa.eu/legislation\\_summaries/agriculture/food/l21154\\_es.htm](http://europa.eu/legislation_summaries/agriculture/food/l21154_es.htm) [4]

### Enlaces:

[1] <http://admin.besana.es/legislacion/leg/doce/REG2003-1829.pdf>

[2] <http://admin.besana.es/legislacion/leg/doce/DIR2001-18.pdf>

[3] <http://admin.besana.es/legislacion/leg/doce/REG2006-1981-99-109.pdf>

[4] [http://europa.eu/legislation\\_summaries/agriculture/food/l21154\\_es.htm](http://europa.eu/legislation_summaries/agriculture/food/l21154_es.htm)